



**MODELO  
INFORME DE AUDITORÍA DE  
CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Cumplimiento y Revisión de la Cuenta, Cumplimiento en la Gestión de las PQRSDF, Gestión Ambiental, Gestión Contractual, Plan de Mejoramiento y Control Interno

**SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2022

100-019.004-0147-2023

Julio de 2023

***“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”***

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia



**MODELO  
INFORME DE AUDITORÍA DE  
CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

**INFORME FINAL AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

Cumplimiento y Revisión de la Cuenta, Cumplimiento en la Gestión de las PQRSDF, Gestión Ambiental, Gestión contractual, Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos, Plan de Mejoramiento y Control interno.

Contralor Distrital

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ

Contralor Auxiliar / Supervisor de Auditoría

Rosmira Isabel Díaz Serpa

Líder de auditoría

Luimar Sarmiento Sánchez

Auditores

Hernán Percy  
Harold Arévalo Orozco  
Amelia Celin

***“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”***

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

## TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES .....	5
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	7
3.1 OBJETIVO GENERAL .....	7
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
3.3 FUENTES DE CRITERIO.....	7
3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	8
3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO.....	9
3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	9
3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	9
3.8 RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	12
4.RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	12
4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA .....	13
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1: .....	13
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2: .....	16
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3: .....	27
4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4: .....	35
4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5: .....	42
4.7 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No 6.....	47
4.8 RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No 7.....	53

## HECHOS RELEVANTES AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

En la gestión realizada por la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público se resalta que en la vigencia 2022 van más de 480 vendedores reubicados y más de 3.800 metros cuadrados de espacio público recuperados, así como obras para la recuperación del Centro las cuales se encuentran en ejecución y muchas de ellas en etapa final. Estas contemplan la reubicación de más de 4.000 vendedores del espacio público, quienes contarán con lugares adecuados con todo lo necesario para el desarrollo de sus actividades comerciales, un cambio ambicioso pero que apunta a la transformación de miles de vidas y al desarrollo de la ciudad. Cabe anotar el fortalecimiento económico dirigido a esta población a través de la iniciativa con el apoyo del Gobierno nacional, denominado la 'Ruta de Formalización de Comerciantes del Centro Histórico', la cual ha permitido la entrega de 234 microcréditos condenables desembolsados por más de quinientos millones de pesos y más de 2.500 micro negocios atendidos a través de toda la oferta interinstitucional del Distrito, en alianza con la Vicepresidencia de la República y la Fundación Santo Domingo. Además, se ha contado con el apoyo de la Cámara de Comercio, SENA, la Corporación Universitaria Minuto de Dios y entidades como VIVA 1A IPS y Davivienda. Con ello se evidencia múltiples acciones ejercidas por la entidad encaminadas con el objetivo de cumplir su propósito fundamental y misional con la finalidad de construir cada vez más puentes que solidifiquen los canales de información que den a conocer nuestra gestión y sus resultados.

En cumplimiento del Plan de vigilancia y control fiscal Territorial de la vigencia 2023, aprobado mediante Resolución No. 0423 del 19 de diciembre de 2022, se desarrolló auditoría tipo cumplimiento a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público a la vigencia 2022, de conformidad con la Guía de Auditoria de Control Fiscal Territorial en el marco de las normas ISSAI Versión 3.0, adoptado y adaptada por la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante la Resolución No. 0424 de diciembre 19 de 2023.



**MODELO  
INFORME DE AUDITORÍA DE  
CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

**CARTA DE CONCLUSIONES**

Doctor:  
ANGELO CIANCI DIAZ  
Secretario  
Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0423 del 19 de diciembre de 2022, que aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial para la vigencia 2023, se realizó auditoría de cumplimiento a la entidad por usted representada sobre los siguientes asuntos: Cumplimiento y revisión de la cuenta, Gestión Ambiental, Cumplimiento en la Gestión de las PQRSDF, Gestión contractual, Plan de mejoramiento, cumplimiento de las metas establecida en el Plan de Desarrollo y Control interno

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de auditoría Versión 3.0, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.



## MODELO INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de la misma y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

La auditoría se adelantó por la Contraloría Auxiliar del Sector Desarrollo Urbano, Tránsito y Transporte y el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, no constituyó observaciones para la vigencia y materia auditada.

---

***“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”***

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

## **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 OBJETIVO GENERAL**

Obtener evidencia suficiente y apropiada para el ejercicio del control fiscal, estableciendo si la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público cumplió con la normatividad relacionada con la gestión fiscal con respecto al Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento en la gestión de las PQRSD, Gestión Ambiental, Gestión contractual, cumplimiento de metas establecidas en el Plan de desarrollo, Control Interno y Plan de Mejoramiento.

### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Analizar y revisar la cuenta rendida o informe vigencia 2022, conforme a la Resolución No. 0421 de 19 diciembre del 2022,
- Revisar del cumplimiento de la obligación legal de dar repuesta oportuna y de fondo a las PQRDS.
- Evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de mejoramiento y su efectividad.
- Evaluar la gestión contractual de acuerdo a sus funciones o competencias estén acorde con las normas vigentes.
- Evaluar la confiabilidad del control interno en los procesos de la secretaria de Control urbano y espacio Público.
- Evaluar la gestión ambiental de la Secretaria de Control Urbano y espacio Público durante la vigencia 2022.
- Evaluar del nivel de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción.

### **3.3 FUENTES DE CRITERIO**

De acuerdo con el objeto de la auditoría practicada, se le evaluó el cumplimiento de las siguientes normas aplicables:

Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 87 de 1993, Ley 99 de 1999, Ley 599 de 2000, Título XI –XIA, Ley 1150 de 2007, Ley 1333 DE 2009, Ley 1474 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1599 de 2005, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, Decreto 1499 de 2017, Decreto 392 de 2018, Acuerdo No 001

del 26 de mayo de 2020, Resolución No 0336 del 12 de septiembre de 2022 y Resolución 0421 del 19 de diciembre de 2022, modificada y actualizada por la resolución 0018 de enero 30 de 2023 emanada de la Contraloría Distrital de Barranquilla y cualquier otra norma que se requiera a fin de darle alcance a la auditoría.

### **3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

Esta auditoría está enfocada en riesgos y se evaluó y determinó el cumplimiento normativo de los aspectos relacionados en los objetivos específicos (numeral 3.2), previa muestra realizada por el equipo auditor en la fase de planeación de la auditoría.

Con fundamento en los objetivos de la auditoría, este proceso auditor se enfocó en los siguientes aspectos:

Se revisó y analizó la cuenta rendida o informe vigencia 2022, con el fin de establecer el cumplimiento normativo vigente y relacionado con la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.

Se revisó el cumplimiento de las obligaciones legales de dar respuestas oportunas y de fondo a las PQRDS.

Se revisó que el auditado cumpliera con las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento y se determinó el cumplimiento de las acciones planteadas y la efectividad de las mismas.

Se revisó el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, plan de acción y plan indicativo con miras a cumplir con los objetivos trazados en el plan de desarrollo SOY BARRANQUILLA 2020-203

Se evaluó la confiabilidad del control interno en los procesos de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

Se evaluó la Gestión Ambiental desarrollada durante la vigencia 2022 por parte de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Publico

 <p>CONTRALORÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA</p>	<p><b>MODELO INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b></p>	<p>CÓDIGO: GFCF03P-M18</p>
--	---	----------------------------

Se evaluó la Gestión Contractual desarrollada durante la vigencia 2022 por parte de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público.

### **3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO**

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones que impidieran dar alcance a la misma. Se contó con la entrega oportuna de la información por parte del auditado y con la reportada en los diferentes sistemas de información que permitió realizar y darle alcance a la auditoría de cumplimiento.

### **3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO**

La Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, es una secretaria Dependiente de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, está obligada a mantener el control interno de gestión de la entidad territorial, por lo tanto, se evaluó los procesos o materia a evaluar realizando análisis en todos los componentes, considerando el cumplimiento de las normas que le aplican, procedimientos internos, guías, manuales institucionales aprobados, revisión de controles y efectividad de estos.

La identificación de riesgos de incumplimiento de los criterios de evaluación definidos como significativos por el equipo auditor relacionados con la materia auditada, la determinación de los controles, su diseño y efectividad para mitigar el riesgo mencionado; permitió la evaluación del control interno de los asuntos evaluados los cuales están revelados en el presente informe.

### **3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA**

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público con relación a:

- **Analizar y revisar la cuenta rendida o informe vigencia 2022.**

**Concepto: Sin Reserva.**

*“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”*

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Revisar el cumplimiento de la obligación legal de dar respuesta oportuna y de fondo a las PQRDSF**

**Concepto: Sin Reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada en la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de mejoramiento y su efectividad.**

**Concepto: Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluar la gestión contractual de acuerdo con sus funciones o competencias que estén acorde con las normas vigentes.**

**Concepto: Sin Reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluar la confiabilidad del control interno en los procesos de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.**

**Concepto: Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

- **Evaluar la gestión ambiental de la Secretaria de Control Urbano y espacio Público durante la vigencia 2022.**

**Concepto: Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Oficina para la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

- **Evaluar del nivel de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción 2022.**

**Concepto: Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia controlada de la Oficina para la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.



## MODELO INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

### 3.8 RELACIÓN DE OBSERVACIONES

Como resultado de la auditoría de cumplimiento realizada a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, la Contraloría Distrital de Barranquilla, no constituyo observaciones para la vigencia y materia auditada.

Barranquilla, 18 de Julio de 2023

**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**  
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó	Luimar Sarmiento Sánchez	Líder auditoria	
Aprobó	Rosmira Díaz Serpa	Contralor Auxiliar – Supervisor de Auditoria	
Revisó	Mauricio Maza Herrera	Director Departamento Jurídico	
Reviso	Mirna Jimenez Perez	Coordinador Proceso Auditor	

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

## **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA**

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, teniendo como materia auditada el Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento en la gestión de las PQRSDF, cumplimiento plan de mejoramiento, Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos, cumplimiento gestión contractual, Control Interno, Cumplió razonablemente con la normatividad que le es aplicable.

### **4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1:**

#### **Analizar y revisar la cuenta rendida o informe vigencia 2022.**

La Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, es un punto de control de orden territorial de la rama ejecutiva, por lo tanto, le es aplicable la Resolución 0421 de diciembre 19 de 2022 emitida por la Contraloría Distrital de Barranquilla, que reglamenta la rendición de cuenta o informe y establece la responsabilidad que tiene todo funcionario público del deber legal y ético de informar o rendir cuenta de acuerdo con la definición, modalidad, presentación y forma establecida en ella.

El equipo auditor en virtud del desarrollo de la auditoria hizo el análisis y evaluación de la información rendida, de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución No 0421 de diciembre 19 de 2022 de la contraloría Distrital de Barranquilla, la cual se describe a continuación:

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.

**Artículo 3. Definiciones.** Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

**3.2. Cuenta o Informes:** Es la información que se debe presentar a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos

**3.11. Rendir Cuentas o Informes:** Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de "informar y responder" por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Se entiende por "informar" y responder", la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría Distrital de Barranquilla, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

De acuerdo a lo anterior la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público se encuentra clasificada como punto de control de la Contraloría Auxiliar del Sector Desarrollo Urbano, Tránsito y Transporte y su modalidad de rendición es mediante la presentación de informe ante la Contraloría Distrital de Barranquilla.

**Artículo 8. Revisión.** *La Contraloría Distrital de Barranquilla revisará mediante procesos de vigilancia y control, las cuentas e informes rendidos de la siguiente manera:*

La Cuenta Anual Consolidada: Rendida por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitir un Dictamen, opinión de estados contables o concepto sobre la gestión, que conlleve al fenecimiento o no de la cuenta, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

Informe Anual Consolidado: Rendido por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitiendo un concepto sobre la gestión, el cual podrá ser incluido en los informes de auditoría o por separado, acorde con los procedimientos previstos para tal efecto por el Organismo de Control.



**MODELO  
INFORME DE AUDITORÍA DE  
CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

Parágrafo. Producto de las deficiencias encontradas en el proceso de revisión relacionada con la oportunidad la suficiencia y la calidad de la información rendida, la contraloría Distrital de Barranquilla remitirá solicitudes de apertura de procesos sancionatorios a la oficina delegada de sanciones, las cuales pueden ser repetitivas hasta que el responsable cumpla con el mandato legal. La Contraloría Distrital de Barranquilla tendrá como plazo máximo dos (2) años para emitir el fenecimiento de la cuenta anual consolidada, a partir de la fecha de su presentación. Transcurrido dicho término, si no se llegará a producir pronunciamiento alguno, se entenderá FENECIDA de manera tácita.

De acuerdo con lo establecido en el art 8, 8.1 y 8.2 de la Resolución 0421 del 19 de diciembre de 2022 emitida por la Contraloría Distrital de Barranquilla el equipo auditor evaluó los siguientes términos OPORTUNIDAD, SUFICIENCIA Y CALIDAD de la información rendida en la plataforma SIA de acuerdo a lo establecido por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como lo establece la resolución en comento.

**OPORTUNIDAD DE LA RENDICION DE CUENTA:**

Sé observó que la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público. Rindió informe ante la Contraloría Distrital de Barranquilla, de forma oportuna la cual se presentó entre las fechas 27 de Febrero de 2023 y el 28 de febrero de 2023 cumpliendo con los tiempos establecidos en la resolución 0421 del 19 de diciembre de 2022 emitida por la Contraloría Distrital de Barranquilla.

**SUFICIENCIA DE LA CUENTA RENDIDA:** la información fue rendida de conformidad con los formatos establecidos por el ente de control y con los anexos correspondientes; cumpliendo lo establecido artículo 8 de la Resolución 0421 de 2022, en cuanto a la oportunidad y suficiencia como se aprecia en el cuadro siguiente:

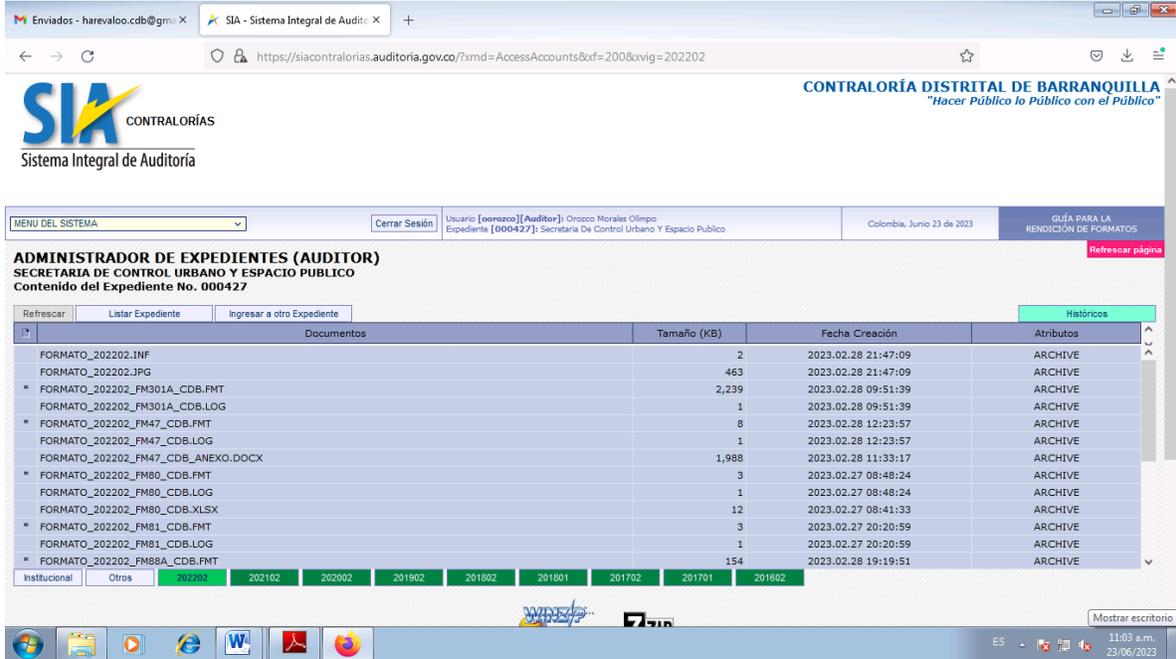
***“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”***

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia



Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
FORMATO_202202.INF	2	2023.02.28 21:47:09	ARCHIVE
FORMATO_202202.JPG	463	2023.02.28 21:47:09	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM301A_CDB.FMT	2,239	2023.02.28 09:51:39	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM301A_CDB.LOG	1	2023.02.28 09:51:39	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM47_CDB.FMT	8	2023.02.28 12:23:57	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM47_CDB.LOG	1	2023.02.28 12:23:57	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM47_CDB_ANEXO.DOCX	1,988	2023.02.28 11:33:17	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM80_CDB.FMT	3	2023.02.27 08:48:24	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM80_CDB.LOG	1	2023.02.27 08:48:24	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM80_CDB.XLSX	12	2023.02.27 08:41:33	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM81_CDB.FMT	3	2023.02.27 20:20:59	ARCHIVE
FORMATO_202202_FM81_CDB.LOG	1	2023.02.27 20:20:59	ARCHIVE
* FORMATO_202202_FM88A_CDB.FMT	154	2023.02.28 19:19:51	ARCHIVE

Fuente: SIA INTEGRAL AUDITORIA

## CALIDAD DE LA CUENTA:

Para determinar la calidad de la información rendida por el auditado, de acuerdo con “*artículo 8 de la Resolución 0421 de diciembre 19 de 2022*”, se pudo verificar que el auditado cumplió con la calidad de la información al confrontarla con los registros y fuentes de la información evaluada y con las actividades realizadas durante la vigencia 2022.

### 4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2:

**Revisar el cumplimiento de la obligación legal de dar repuesta oportuna y de fondo a las PQRDSF**

Este objetivo se desarrolló de acuerdo con el siguiente criterio de auditoria

***Constitución Política de Colombia Artículo 23. “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá***

“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

**reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”.**

**Ley 1755 de 2015: ARTÍCULO 14.** *Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

*1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes*

*2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.*

**PARÁGRAFO.** *Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.*

**Decreto 491 de 2020, Artículo 5:**

*Ampliación de términos para atender las peticiones. Para las peticiones que se encuentren en curso o que se radiquen durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, se ampliarán los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, así: Salvo norma especial toda petición deberá resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones: (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción. (ii) Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a su recepción. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta*



**MODELO  
INFORME DE AUDITORÍA DE  
CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

*circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en el presente artículo expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto en este artículo.*

*En los demás aspectos se aplicará lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.*

*Parágrafo. La presente disposición no aplica a las peticiones relativas a la efectividad de otros derechos fundamentales.*

El equipo auditor verificó que La Secretaria de Control Urbano y Espacio Publico, para brindar atención al ciudadano emplean diferentes canales de comunicación como lo son:

A través de la herramienta SIGOB se realiza el proceso de atención a PQRSD, mediante el siguiente link la ciudadanía puede acceder al aplicativo: <http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/> donde el acceso es de manera directa al aplicativo para el registro de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias, donde se despliega el formulario con las instrucciones debidamente detalladas.

La Secretaria de Control Urbano y Espacio Publico dispone de todos los canales de recepción establecidos como son:

Correo: [atencionalciudadano@barranquilla.gov.co](mailto:atencionalciudadano@barranquilla.gov.co) a través del cual son recibidas por el enlace de Gestión Documental quien revisa cada PQRSD, emite un correo de recibido con el número de radicado y la contraseña para su posterior seguimiento en la web y lo traslada al área correspondiente de dar respuesta de fondo.

Para radicar de manera personal una PQRSD estas se reciben en el primer (1er) piso de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en la Ventanilla única.

La Secretaria de Control Urbano y Espacio Público tiene además otros canales de recepción establecidos como son:

Secretaria de Control Urbano y Espacio Público

Dirección: Calle 34 No. 43-31 Piso ocho (8)

Horario de atención presencial: lunes a viernes 8:00 am -12:30m / 2:00pm – 5:30pm

Teléfono: 195 o +57 605 4010205

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia



**MODELO  
INFORME DE AUDITORÍA DE  
CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

Página Web: <https://www.barranquilla.gov.co>  
Correo electrónico: [atencionalciudadano@barranquilla.gov.co](mailto:atencionalciudadano@barranquilla.gov.co)  
Notificaciones judiciales: [notijudiciales@barranquilla.gov.co](mailto:notijudiciales@barranquilla.gov.co)

**REVISION DE LAS PQRSD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO VIGENCIA 2022**

PQRSD	NUMERO	%
PETICIONES	10.552	100.0
TOTAL	10.552	100.0

Como se puede observar en la Cuadro donde la **SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO** atendió 10.552 personas durante la vigencia 2022 en las diferentes solicitudes que presentaron las cuales todas fueron Peticiones, esta información fue rendida por la entidad.

PQRSD	NUMERO	%
PETICIONES	82	100.0
TOTAL	82	100.0

En el Cuadro, hace referencia a la muestra que se seleccionó de las PQRSD, que fue un total de 82 Peticiones respectivamente.

**REVISION DE LA MUESTRA DE LAS PQRSD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO VIGENCIA 2022**

N°	TIPO	CODIGO	ASUNTO	DÍAS CALENDARIO DE RESPUESTA	DÍAS HÁBILES DE RESPUESTA	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	PETICIONES	1336	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información-Documentos- Dec.491/20-CONCEPTO COBROS DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN	29	18	4/01/2022	2/02/2022
2	PETICIONES	5768	Tramites y Servicios- Viabilidad de Tropezones	6	5	13/01/2022	19/01/2022

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

<b>3</b>	PETICIONES	6406	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información-Documentos- Dec.491/20-Derecho de petición	6	4	13/01/2022	19/01/2022
<b>4</b>	PETICIONES	8034	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información-Documentos- Dec.491/20-copia de documentos	8	6	17/01/2022	25/01/2022
<b>5</b>	PETICIONES	10324	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información-Documentos- Dec.491/20-DERECHO DE PETICIÓN	26	17	19/01/2022	14/02/2022
<b>6</b>	PETICIONES	14348	Tramites y Servicios- Trámite de permiso de venta de apartamento - su respuesta Oficio No. QUILLA - 22-0081710 de enero 18	6	4	25/01/2022	31/01/2022
<b>7</b>	PETICIONES	17234	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información-Documentos- Dec.491/20-base datos	3	2	28/01/2022	31/01/2022
<b>8</b>	PETICIONES	19074	Tramites y Servicios- DERECHO DE PETICION CONJUNTO MULTIFAMILIAR CIUDAD JARDIN con nit 900903096-7	8	6	31/01/2022	8/02/2022
<b>9</b>	PETICIONES	20221	Requerimientos Contraloria-Traslado por competencia - Radicado 000099 de fecha 31 de enero de 2022.	6	4	2/02/2022	8/02/2022
<b>10</b>	PETICIONES	23705	Requerimiento Procuraduria-URGENTE - INDAGACION PRELIMINAR	2	1	7/02/2022	9/02/2022
<b>11</b>	PETICIONES	28422	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información- Documentos- Dec.491/20-copia	2	1	14/02/2022	16/02/2022
<b>12</b>	PETICIONES	30031	Derecho de Petición (30 Días)- PQR- Dec.491/2020- DERECHO DE PETICIÓN - ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS POR COMPARENDO.	6	4	15/02/2022	21/02/2022

<b>13</b>	PETICIONES	30561	Requerimiento Fiscalia- NOTIFICACION URGENTE - SPOA 0800160012572018056 67	6	4	15/02/2022	21/02/2022
<b>14</b>	PETICIONES	35172	Solicitud dec.491/2020- Denuncia por construcción de segundo piso en incumplimiento de la normativa correspondiente	6	4	22/02/2022	28/02/2022
<b>15</b>	PETICIONES	36978	Requerimiento Personeria- Acompañamiento Personeria	1	1	23/02/2022	24/02/2022
<b>16</b>	PETICIONES	37958	Derecho de Petición (30 Días)- PQR- Dec.491/2020-Derecho de petición	2	1	24/02/2022	25/02/2022
<b>17</b>	PETICIONES	42549	Requerimiento Personeria-OFICIO DE REQUERIMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO DE LA VIGILANCIA ESPE	5	4	3/03/2022	8/03/2022
<b>18</b>	PETICIONES	46551	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información- Documentos- Dec.491/20-SOLICITUD INFORMACION	1	1	9/03/2022	10/03/2022
<b>19</b>	PETICIONES	47724	Requerimiento Procuraduria-1° Requerimiento Preventiva E-2022- 046247	15	11	10/03/2022	25/03/2022
<b>20</b>	PETICIONES	48100	Derecho de Petición (30 Días)- PQR- Dec.491/2020- HORRORES: Informe de ingresos y egresos del mes febrero 2022 Edificio Costa Del Sol Barranquilla	5	4	11/03/2022	16/03/2022
<b>21</b>	PETICIONES	49978	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información- Documentos- Dec.491/20-Derecho de Petición Resolución Conjunto Residencial Geraldine II	21	14	14/03/2022	4/04/2022

<b>22</b>	PETICIONES	55192	Comunicación- Secretaria de Control Urbano Gina Rodriguez	1	1	23/03/2022	24/03/2022
<b>23</b>	PETICIONES	60463	Denuncias-Invasión de espacio público	4	3	31/03/2022	4/04/2022
<b>24</b>	PETICIONES	60567	Denuncias-DENUNCIA DE ESPACIO PUBLICO	3	2	1/04/2022	4/04/2022
<b>25</b>	PETICIONES	63130	Requerimiento Procuraduría- SOLICITUD DE INFORME DE ACTUACIONES DESPLEGADAS POR LAS PRESUNTAS INFRACCIONES URBANÍSTICAS Y AMBIEN	27	15	5/04/2022	2/05/2022
<b>26</b>	PETICIONES	65194	Derecho de Petición (30 Días)- PQR- Dec.491/2020- DERECHO DE PETICION - PERTURBACION A LA PROPIEDAD	11	2	7/04/2022	18/04/2022
<b>27</b>	PETICIONES	67746	Solicitud dec.491/2020- ANDREA SANMIGUEL SOLICITUD PERMISO PARA LABORAR	8	6	18/04/2022	26/04/2022
<b>28</b>	PETICIONES	68106	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información- Documentos- Dec.491/20-DERECHO DE PETICION	4	3	18/04/2022	22/04/2022
<b>29</b>	PETICIONES	69871	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información- Documentos- Dec.491/20-SOLICITUD DE COPIA DE EXPEDIENTE IU30- 131-2021	12	8	20/04/2022	2/05/2022
<b>30</b>	PETICIONES	70190	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información- Documentos- Dec.491/20-derecho de peticion	7	5	20/04/2022	27/04/2022
<b>31</b>		76041	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información- Documentos- Dec.491/20-D-169 Solicitud de información	19	13	28/04/2022	17/05/2022

	PETICIONES		acerca del expediente IU27-031-2020				
<b>32</b>	PETICIONES	79354	Derecho de Petición (30 Días)- PQR- Dec.491/2020-Re: Petición	6	4	3/05/2022	9/05/2022
<b>33</b>	PETICIONES	81423	Requerimiento Personería-oficio ante la secretaria de control urbano y espacio publico inspección 27 de policía urbana de bar	12	8	5/05/2022	17/05/2022
<b>34</b>	PETICIONES	83391	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información- Documentos- Dec.491/20-Contrato de administracion	28	17	9/05/2022	6/06/2022
<b>35</b>	PETICIONES	91720	Denuncias-Construcción sin licencia barrio la magdalena	5	4	19/05/2022	24/05/2022
<b>36</b>	PETICIONES	91721	Denuncias-Construcción sin licencia kra8b#19-58	5	4	19/05/2022	24/05/2022
<b>37</b>	PETICIONES	97113	Derecho de Petición (15 Días) PQR-Derecho de petición	7	5	26/05/2022	2/06/2022
<b>38</b>	PETICIONES	98914	Derecho de Petición (15 Días) PQR-DERECHO DE PETICIÓN	8	6	31/05/2022	8/06/2022
<b>39</b>	PETICIONES	107548	Solicitud-Construcción fuera de la línea de Construcción	8	6	9/06/2022	17/06/2022
<b>40</b>	PETICIONES	110592	Derecho de Petición (10 días) - Petición de Información- Documentos-copia de licencia	1	1	14/06/2022	15/06/2022
<b>41</b>	PETICIONES	111419	Denuncias-denuncia CONSTRUCTORA BOLIVAR	13	10	15/06/2022	28/06/2022
<b>42</b>	PETICIONES	112858	Derecho de Petición (15 Días) PQR-Derecho de petición.	19	12	16/06/2022	5/07/2022
<b>43</b>	PETICIONES	112916	Quejas-DENUNCIA CALLEJON COMPARTIDO CASA	6	4	16/06/2022	22/06/2022
<b>44</b>	PETICIONES	120044	Recurso de Reposición- RECURSO DE REPOSICION PARA LA SECRETARIA DISTRITAL CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO.	19	12	29/06/2022	18/07/2022

<b>45</b>	PETICIONES	124035	Solicitud-Árbol en espacio público por riesgo de desplome	1	1	6/07/2022	6/07/2022
<b>46</b>	PETICIONES	125200	Denuncias-DENUNCIA DE CERRAMIENTO DE VIA PEATONAL - SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO	5	3	7/07/2022	12/07/2022
<b>47</b>	PETICIONES	127745	Quejas-NOTIFICACIÓN DE DAÑO OCACIONADO POR UNIDAD PRIVADA	3	2	12/07/2022	15/07/2022
<b>48</b>	PETICIONES	131458	Solicitud-Control Urbano y Espacio Publico -Jane garcia Ventura inspección N° 30	17	12	18/07/2022	4/08/2022
<b>49</b>	PETICIONES	139305	Solicitud-Control urbano y espacio publico	1	1	28/07/2022	28/07/2022
<b>50</b>	PETICIONES	139838	Quejas-INVASION DE TEJADO EN PREDIO K 73 82 150	5	4	28/07/2022	2/08/2022
<b>51</b>	PETICIONES	141044	Quejas-SOLICITUD FUNCIONARIO ESPACIO PUBLICO	13	9	29/07/2022	11/08/2022
<b>52</b>	PETICIONES	144387	Derecho de Petición (10 días) - Petición de Información- Documentos-derecho de petición	5	3	4/08/2022	9/08/2022
<b>53</b>	PETICIONES	144401	Requerimiento Procuraduria- PREVENTIVA E-2021-386374 (Citar al responder).	12	7	4/08/2022	16/08/2022
<b>54</b>	PETICIONES	145745	Requerimientos Contraloria-CAMBIO EQUIPO AUDITOR	6	4	5/08/2022	11/08/2022
<b>55</b>	PETICIONES	153011	Comparendo de Policia-CamScanner 08-16-2022 11.44.pdf	6	4	16/08/2022	22/08/2022
<b>56</b>	PETICIONES	158936	Derecho de Petición (15 Días) PQR-DERECHO DE PETICION-ELENA SANCHEZ	1	1	23/08/2022	24/08/2022
<b>57</b>	PETICIONES	159432	Carta-Daño en la vía publica	1	1	24/08/2022	25/08/2022
<b>58</b>	PETICIONES	171562	Comunicación- Apropiación del espacio público	1	1	8/09/2022	9/09/2022

<b>59</b>	PETICIONES	172586	Derecho de Petición (15 Días) PQR-derecho de petición	17	11	9/09/2022	26/09/2022
<b>60</b>	PETICIONES	178938	Derecho de Petición (15 Días) PQR-Derecho de petición	4	3	19/09/2022	23/09/2022
<b>61</b>	PETICIONES	182512	Derecho de Petición (15 Días) PQR-Derecho de Petición	6	4	22/09/2022	28/09/2022
<b>62</b>	PETICIONES	183209	Denuncias-Denuncia invasión espacio público	4	2	23/09/2022	27/09/2022
<b>63</b>	PETICIONES	184180	Derecho de Petición (15 Días) PQR-DERECHO DE PETICIÓN	2	1	26/09/2022	28/09/2022
<b>64</b>	PETICIONES	188238	Derecho de Petición (20 días) - Petición de Información- Documentos- Dec.491/20-Derecho de petición - Solicitud de información	7	5	29/09/2022	6/10/2022
<b>65</b>	PETICIONES	195550	Derecho de Petición (15 Días) PQR-DERECHO DE PETICION - SITUACION DE RECICLADORES	1	1	7/10/2022	7/10/2022
<b>66</b>	PETICIONES	195555	Derecho de Petición (15 Días) PQR-DERECHO DE PETICION - SITUACION DE RECICLADORES	1	1	7/10/2022	7/10/2022
<b>67</b>	PETICIONES	197127	Derecho de Petición (15 Días) PQR-DERECHO DE PETICION ART 23 C.N – SOLICITUD DE EXPEDICION CERTIFICADO (reiterativa)	15	10	10/10/2022	25/10/2022
<b>68</b>	PETICIONES	203744	Solicitud-DENUNCIA CIUDADANA.	16	12	19/10/2022	4/11/2022
<b>69</b>	PETICIONES	210856	Derecho de Petición (10 días) - Petición de Información- Documentos-Reiteración de la solicitud de copia del expediente número IU30-093-2022 y copia del acta de audienc	5	3	28/10/2022	2/11/2022
<b>70</b>	PETICIONES	215727	Solicitud-RV: Queja por construccion	20	12	3/11/2022	23/11/2022
<b>71</b>	PETICIONES	220507	Solicitud-Construcción sin licencia	7	4	10/11/2022	17/11/2022

<b>72</b>	PETICIONES	229060	Acción de Tutela (72 Horas)-ACCIÓN POPULAR No. 006-2019-00288-1-CH NOTIFICACION EDICTO * DTE: VICTOR MANUEL RÍOS MERCADO VS. DDO	3	2	22/11/2022	25/11/2022
<b>73</b>	PETICIONES	229758	Derecho de Petición (15 Días) PQR-Nov. 22 de 2022 DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 CONSTITUCIONAL.	22	16	22/11/2022	14/12/2022
<b>74</b>	PETICIONES	230002	Solicitud-Espacio público	17	12	22/11/2022	9/12/2022
<b>75</b>	PETICIONES	234024	Solicitud-Espacio público	16	11	30/11/2022	16/12/2022
<b>76</b>	PETICIONES	241356	Solicitud-Solicitud de permiso para realizar pintura limpieza de la fachada	11	7	9/12/2022	20/12/2022
<b>77</b>	PETICIONES	245051	Derecho de Petición (10 días) - Petición de Información- Documentos-PETICION COPIA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1	1	14/12/2022	14/12/2022
<b>78</b>	PETICIONES	245836	Solicitud-SOLICITUD REVISION CONSTRUCCION	7	5	15/12/2022	22/12/2022
<b>79</b>	PETICIONES	245856	Solicitud-SOLICITUD REVISION CONSTRUCCION	7	5	15/12/2022	22/12/2022
<b>80</b>	PETICIONES	245959	Solicitud-afectacion de terreno comprado por issa abuchaibe a mi casa	1	1	15/12/2022	16/12/2022
<b>81</b>	PETICIONES	247342	Solicitud-ARREGLOS EN ANDENES SOBRE LA CARRERA 53 CON 82	1	1	19/12/2022	20/12/2022
<b>82</b>	PETICIONES	250038	Derecho de Petición (15 Días) PQR-DERECHO DE PETICION ( ESPACIO PUBLICO DE CONTROL URBANO	4	2	22/12/2022	26/12/2022

Después de revisar la muestra seleccionada Se logra evidenciar en las PQRSD que La Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público respondió oportunamente y dentro de los términos establecidos, las diferentes Peticiones interpuestas por los ciudadanos que atendieron.

#### 4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3:

Evaluar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Mejoramiento y su efectividad.

Para el desarrollo de este objetivo se tuvieron en cuenta los siguientes criterios.

#### **Resolución 0421 del 19 de diciembre de 2022 Contraloría Distrital de Barranquilla**

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** *La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.*

**Artículo 3. Definiciones.** *Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.*

**3.8. Plan de Mejoramiento:** *Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.*

**Artículo 4. Modalidades de rendición.** *Las siguientes son las modalidades de rendición establecidas por la Contraloría Distrital de Barranquilla.* **4.3. Plan de Mejoramiento:** *Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto y/o punto de control fiscal, para un periodo determinado, dando cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados*

por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.

**4.7. Avance del Plan de Mejoramiento:** Es la información de las acciones y las evidencias que soporten el cumplimiento parcial del plan de mejoramiento.

**Artículo 5. Responsabilidades.** Son responsables de rendir información los siguientes:

**5.3. Plan de Mejoramiento:** Los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control, puntos de control, particulares, donde la Contraloría Distrital de Barranquilla haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento.

**Artículo 6. Forma de presentación.** Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (**SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA**) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes a rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

**6.3. Plan de Mejoramiento:** Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores. De igual forma se rendirán los avances y evidencias del mismo.

**Artículo 7. Forma.** Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, de la siguiente forma:

**7.3. Plan de Mejoramiento:** Debe contener las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". por quienes tengan la obligación de hacerlo

*como resultado del ejercicio del proceso auditor comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Para lo cual dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación del informe de auditoría.*

**Artículo 9. Revisión y resultados del plan de mejoramiento.** *La Contraloría Distrital de Barranquilla, procederá en relación con los planes de mejoramientos rendidos por quienes tengan el deber de la siguiente manera:*

**9.1. Revisión.** *Se revisarán dentro de los procesos de vigilancia y control, los:*

**9.1.1 Resultados:** *la Contraloría Distrital de Barranquilla incluirá dentro de los Informes Finales de Auditoría, los resultados obtenidos de la evaluación de la suscripción y avances de los planes de mejoramiento, estableciendo el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones programadas y desarrolladas por la entidad sujeta de control.*

De acuerdo el anterior criterio por ser la Secretaria de Control Urbano y Espacio Publico un punto de control de la Contraloría Distrital de Barranquilla debe ceñirse al cumplimiento de la resolución 0421 del 19 de diciembre de 2023 emitida Por esta entidad.

En la vigencia 2022 le fue realizada a este punto de control, auditoria de tipo cumplimiento al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. En la evaluación realizada y plasmada en el Informe de Auditoría No 100-0019.004-0350-2022 radicado el 15 de noviembre de 2022, se le determinaron cinco (5) hallazgo administrativos que obligaron al auditado a suscribir Plan de Mejoramiento, tal como lo define el artículo 3º de la precitada norma; el auditado en cumplimiento del artículo 7.3 presentó plan de mejoramiento el día xx de noviembre de 2022 en el formato y medio dispuesto de manera oportuna.

Así mismo, corresponde dentro de la auditoria y de acuerdo al artículo 9º de la resolución 0421 del 19 de diciembre 2022, realizar evaluación al avance del plan de mejoramiento relacionado con el cumplimiento de las acciones correctivas y la efectividad de las mismas; así como realizar un pronunciamiento; el cual debe quedar consignado en el informe final de auditoría.

Que en cumplimiento de la obligación legal y a fin de emitir un pronunciamiento con relación al cumplimiento del avance del Plan de Mejoramiento, por parte del ente auditado, se hizo necesario recopilar la información pertinente mediante el punto de control para verificar y evaluar la gestión realizada, la cual se encuentra documentada en papel de trabajo, con el siguiente análisis:

No	Hallazgo Formulados	Acción Correctiva	Cumplimiento de las acciones de mejora	Efectividad de las acciones de mejoras	Observaciones del equipo Auditor
1	La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público presentó deficiencia en la calidad de la información rendida en el formato_202102_H02_f14 donde consigna la información de la contratación evidenciándose que la información reportada correspondía a la Vigencia 2022 y la que debían rendir era la información contractual de la vigencia 2021 causado por deficiencia en el control y seguimiento a la rendición de cuentas dando origen a incumplimiento	Establecer filtros de verificación de la información para evitar inconsistencias en el diligenciamiento de los formatos de rendición de información.	cumple	cumple	Se verifico por parte del equipo auditor que la entidad diseño un formato en Excel para la verificación de cada unos de los formatos que se deben diligenciar en la rendición de informe ante la Contraloría Distrital de Barranquilla

	normativo e imprecisión en la información contractual rendida.				
2	En los contratos relacionados a continuación se presentan debilidades en los informes de gestión aportados por el contratista y avalados por el supervisor respectivo constituyendo como insuficiente la evidencia anexa como soporte de la ejecución de las actividades relacionadas en informe. Así el equipo auditor considera que existe una presunta perdida de recursos toda vez que la ejecución del objeto contratado no se logró demostrar CD-57-2021-410 GINA GOMEZ MONTERO CONTRATACIÓN DIRECTA ZARETH ROMERO BARRAZA \$	1.Fortalecer el formato de informe de gestión o actividades 2.Contextualizar e informar a los supervisores sobre las debilidades encontradas en la auditoría realizada y la forma de mejorar la gestión de supervisión. 3.Monitorear durante la etapa de ejecución del contrato el seguimiento realizado pr los supervisores. Facilitar la comunicación y el flujo de información bajo criterios de oportunidad	cumple	cumple	Circulares correos electrónicos

	69.000.000 CD-57-2021-412 ALEXANDER VARGAS CARRASQUILLA CONTRATACIÓN DIRECTA IVÁN CASTRO PÉREZ \$ 57.500.000 CD-57-2021-3172 CARLOS ANDRES MADER SENIOR CONTRATACIÓN DIRECTA GINA ROSRÍGUEZ OJEDA \$ 85.000.000	integralidad y pertinencia			
3	En el Contrato relacionado se presenta deficiencia en el registro de evidencias que soportan la ejecución contractual toda vez que en el universo de actividades contratadas algunas se relacionan con fotografías sin embargo no es claro la cantidad de personas que participan. Para el proceso contractual la verificación de las actividades por cada componente	1.Fortalecer el formato de informe de gestión o actividades 2.Contextualizar e informar a los supervisores sobre las debilidades encontradas en la auditoría realizada y la forma de mejorar la gestión de supervisión. 3.Monitorear durante la	cumple	cumple	Circulares correos electrónicos listas de asistencia (fotos)

	<p>debía soportarse según anexos de estudio previo con listas de asistencias guías de taller Cartilla Psicosocial informe de actividades registro fotográfico y videos y el equipo auditor no evidenció dicha documentación. Por lo anterior es posible que se haya presentado una pérdida de recursos CD-57-2021-1504 COORPORACIÓN ACCIÓN POR ATLÁNTICO ACTUAR FAMIEMPRESAS CONTRATACIÓN DIRECTA CARLOS VERGARA VASQUEZ \$6750.000.000</p>	<p>etapa de ejecución del contrato el seguimiento realizado por los supervisores. 4.Socialización de las obligaciones y responsabilidades de los supervisores contractuales. 5. Capacitación de las personas encargadas de apoyar a los supervisores en el manejo de SECOP II Facilitar la comunicación y el flujo de información bajo criterios de oportunidad integralidad y pertinencia</p>			
4	<p>Del contrato SA-005-2021 el equipo auditor pudo notar que no hay evidencia suficiente para considerar que se ejecutó el objeto</p>	<p>1.Fortalecer el formato de informe de gestión o actividades 2.Contextualiz</p>	cumple	cumple	<p>Circulares correos electrónicos listas de asistencia fotos</p>

	<p>contractual. Lo anterior coadyuvado en que los expedientes contractuales solo aportan fotografía de vehículos que al criterio del auditor no se consideran ligados a la ejecución del contrato así mismo no existe en los expedientes un listado de vehículos utilizados los operativos en los cuales su uso fue requerido y demás información suficiente para validar dicha ejecución. El equipo auditor considera que existe una presunta pérdida de recursos toda vez que las evidencias aportadas como ejecución del objeto contratado no demuestran el cumplimiento de lo pactado en el contrato con base en el estudio previo y oferta presentada. SA-05-2021-410 PORTES DE</p>	<p>ar e informar a los supervisores sobre las debilidades encontradas en la auditoría realizada y la forma de mejorar la gestión de supervisión. 3. Monitorear durante la etapa de ejecución del contrato el seguimiento realizado por los supervisores. 4. Socialización de las obligaciones y responsabilidades de los supervisores contractuales. 5. Capacitación de las personas encargadas de apoyar a los supervisores en el manejo de SECOP II Facilitar la comunicación</p>			
--	--	---	--	--	--

	<b>MODELO INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18
---	--	---------------------

	COLOMBIA S.A. SELECCIÓN ABREVIADA CARLOS VERGARA VASQUEZ \$ 597.800.000	y el flujo de información bajo criterios de oportunidad integralidad y pertinencia			
--	---	---	--	--	--

Con el análisis de las evidencias aportadas por el auditado del avance del plan de mejoramiento suscrito, se observa cumplimiento de las acciones de mejora de acuerdo al análisis anterior.

Se concluye por parte del equipo auditor que la Secretaria De Control Urbano y Espacio Público cumplió con el avance del plan de mejoramiento, considerando las variables de cumplimiento y efectividad, el cual seguirá abierto, porque tiene como fecha final de cumplimiento julio 31 de 2023 y seguirá siendo objeto de evaluación hasta su cierre. Por lo tanto, no se determina hallazgo ni sanción, dado al cumplimiento razonable de los criterios de evaluación.

#### 4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4:

- **Objetivo** Evaluar la gestión contractual de acuerdo a sus funciones o competencias estén acorde con las normas vigentes

#### RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO – GESTION CONTRACTUAL

- Evaluar la gestión contractual de acuerdo con sus funciones o competencias estén acorde con las normas vigentes.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación.

- **Ley 80 de 1993.**

**ART. 3.** De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

**ART. 26. Del principio de responsabilidad.**

En virtud de este principio: 1) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2) Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

- **Ley 1150 de 2007.**

**ART. 23.** De los aportes al Sistema de Seguridad Social

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

**Parágrafo 1º.** El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente."

- **Decreto 1082 de 2015**

**Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** Estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1) La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con

elProceso de Contratación.

- 2) El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- 3) La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- 4) El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- 5) Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- 6) El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
- 7) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
- 8) La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de

naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

- **De la Ley 1474 de 2011.**

**ARTÍCULO 83.** Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.** La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

**PARÁGRAFO 1.** El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la

entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

La Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio tiene asignadas unas competencias dentro de la Gestión contractual del Distrito de Barranquilla de acuerdo al manual de contratación las cuales están dada en la estructuración de los estudios previos de acuerdo a las necesidades de la secretaria, certificación de idoneidad para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del personal que requiere la dependencia y ejercer labores de supervisión establecidas en el manual de contratación del distrito de acuerdo a la delegación para ejercer esta labor.

Que la entidad auditada reporta (413) contratos celebrados en la vigencia auditada por valor \$27.961.142.665, los cuales están representado por 412 contratos de Contratación Directa por valor de \$27.361.142.665 y 1 contratos de Selección Abreviada por la suma de \$600.000.000. como se muestra a continuación



Fuente: Equipo Auditor Papel de Trabajo interno.

Con el fin de evaluar el cumplimiento de los criterios establecidos se seleccionó la muestra de SETENTA (70) contratos, considerando los contratos de mayor cuantía por valor de \$ 27.961.142.665, equivalente al 99,7% del valor total de la contratación

y el número de contratos seleccionados representa el 16,9% del número total de los contratos celebrados por la entidad en la vigencia 2022, como se refleja a continuación:

PROCESOS CONTRACTUALES VIGENCIA 2022		
	NUMERO DE CONTRATOS	VALOR
<b>TOTAL CONTRATOS</b>	<b>413</b>	<b>\$ 27.961.142.665</b>
CONTRATACION DIRECTA	412	\$ 27.361.142.665
SELECCIÓN ABREVIADA	1	\$ 600.000.000

Fuente: Equipo Auditor. Papel de Trabajo interno.

Con el fin de evaluar el cumplimiento de los criterios establecidos se seleccionó una muestra utilizando la herramienta de muestreo documentado en el papel de trabajo GFCF03P-PT04, arrojando una muestra de 70 contratos como se evidencia a continuación:

DETERMINACION DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA - VIGENCIA 2022			
Población Total	N		413
Probabilidad de éxito	p		0,5
Probabilidad de fracaso	q		0,5
Grado de confianza	90%		90,00%
Valor correspondiente	Z		1,645
Margen de error	e		9,00%
Muestra	n		<b>70</b>

Papel de trabajo: GFCF03P-PT04 Herramienta de muestreo.

SELECCIÓN DE LA MUESTRA - AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SECUEP 2022	
Número de Contratos VIGENCIA 2022	413
Número de Contratos VIGENCIA 2022 Seleccionados	70
Valor Contratos VIGENCIA 2022	\$27.961.142.665
Valor Contratos VIGENCIA 2022 Seleccionados	\$22.044.152.665
<b>MATERIALIDAD</b>	<b>78,84%</b>

Papel de trabajo: GFCF03P-PT04 Herramienta de muestreo.

POBLACION OBJETO DE ESTUDIO	# CONTRATOS	DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	# CONTRATOS	VALOR CONTRATOS
# Contratos CONTRATACION DIRECTA	412	# Contratos CONTRATACION DIRECTA Seleccionados	69	\$21.444.152.665
# Contratos de SELECCIÓN ABREVIADA	1	# Contratos de SELECCIÓN ABREVIADA Seleccionados	1	\$600.000.000
TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2022	413	TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2022	70	\$22.044.152.665
TOTAL CONTRATOS A AUDITAR	413	TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENC	70	\$22.044.152.665

Papel de trabajo: GFCF03P-PT04 Herramienta de muestreo.

CONTRATACION DIRECTA			
NUMERO CONTRATO	VALOR CONTRATO	NUMERO CONTRATO	VALOR CONTRATO
CD-57-2022-4961	\$ 16.396.052.665	CD-57-2022-1373	\$ 40.250.000
CD-57-2022-3464	\$ 1.300.000.000	CD-57-2022-1374	\$ 40.250.000
CD-57-2022-2407	\$ 675.000.000	CD-57-2022-1376	\$ 40.250.000
CD-57-2022-2904	\$ 133.000.000	CD-57-2022-1377	\$ 40.250.000
CD-57-2022-1389	\$ 126.500.000	CD-57-2022-1336	\$ 38.500.000
CD-57-2022-1353	\$ 80.500.000	CD-57-2022-1337	\$ 38.500.000
CD-57-2022-1388	\$ 80.500.000	CD-57-2022-1366	\$ 38.500.000
CD-57-2022-1391	\$ 78.000.000	CD-57-2022-1367	\$ 38.500.000
CD-57-2022-1352	\$ 69.000.000	CD-57-2022-1368	\$ 38.500.000
CD-57-2022-1351	\$ 63.250.000	CD-57-2022-1369	\$ 38.500.000
CD-57-2022-1350	\$ 57.500.000	CD-57-2022-1370	\$ 38.500.000
CD-57-2022-1386	\$ 57.500.000	CD-57-2022-1371	\$ 38.500.000
CD-57-2022-1387	\$ 57.500.000	CD-57-2022-1335	\$ 37.400.000
CD-57-2022-1348	\$ 55.000.000	CD-57-2022-1332	\$ 36.800.000
CD-57-2022-1349	\$ 55.000.000	CD-57-2022-1333	\$ 36.800.000
CD-57-2022-1385	\$ 55.000.000	CD-57-2022-1334	\$ 36.800.000
CD-57-2022-1346	\$ 49.500.000	CD-57-2022-1356	\$ 35.800.000
CD-57-2022-1347	\$ 49.500.000	CD-57-2022-1330	\$ 35.200.000
CD-57-2022-1384	\$ 49.450.000	CD-57-2022-2511	\$ 34.500.000
CD-57-2022-1383	\$ 48.400.000	CD-57-2022-2512	\$ 34.500.000
CD-57-2022-1342	\$ 46.000.000	CD-57-2022-2513	\$ 34.500.000
CD-57-2022-1343	\$ 46.000.000	CD-57-2022-2514	\$ 34.500.000
CD-57-2022-1344	\$ 46.000.000	CD-57-2022-2515	\$ 34.500.000
CD-57-2022-1345	\$ 46.000.000	CD-57-2022-2516	\$ 34.500.000
CD-57-2022-1339	\$ 44.000.000	CD-57-2022-2517	\$ 34.500.000
CD-57-2022-1340	\$ 44.000.000	CD-57-2022-2518	\$ 34.500.000
CD-57-2022-1341	\$ 44.000.000	CD-57-2022-1323	\$ 33.000.000
CD-57-2022-1380	\$ 44.000.000	CD-57-2022-1324	\$ 33.000.000
CD-57-2022-1381	\$ 44.000.000	CD-57-2022-1325	\$ 33.000.000
CD-57-2022-1382	\$ 44.000.000	CD-57-2022-1326	\$ 33.000.000
CD-57-2022-1379	\$ 43.700.000	CD-57-2022-1327	\$ 33.000.000
CD-57-2022-2457	\$ 43.700.000	CD-57-2022-1328	\$ 33.000.000

CD-57-2022-1338	\$	42.900.000		
CD-57-2022-1378	\$	42.900.000		
CD-57-2022-1375	\$	42.750.000		
CD-57-2022-1390	\$	42.000.000		
CD-57-2022-1372	\$	40.250.000		

CONTRATOS DE SELECCIÓN ABREVIADA	
NUMERO CONTRATO	VALOR DE CONTRATO
SA-004-2022	\$ 600.000.000

El universo de la contratación del Sujeto Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, para la vigencia 2022 fueron 413 contratos, de los cuales la muestra auditada según herramienta de muestreo fue 70 contratos, de esta muestra seleccionada se evidencio el cumplimiento de los presupuestos legales y normativos de la contratación estatal, y de los principios rectores de la Administración Pública.

#### **4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5:**

##### **Evaluar la confiabilidad del control interno en los procesos de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público.**

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación

Para desarrollar este objetivo se tendrán en cuentas los siguientes criterios Ley 87 de 1993.

**ARTICULO 1º. DEFINICION DEL CONTROL INTERNO.** Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando.

PARAGRAFO: El Control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección inducción y capacitación de personal.

ARTICULO3º. CARACTERISTICAS DEL CONTROL INTERNO: Son características del Control Interno las siguientes: a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad; b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización; c) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su Jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad; d) La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo e) Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros; Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.21.1.1 Definición del Sistema Nacional de Control Interno. El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que, de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado.

ARTÍCULO 2.2.21.2.2: Responsables. Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así: e. El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.

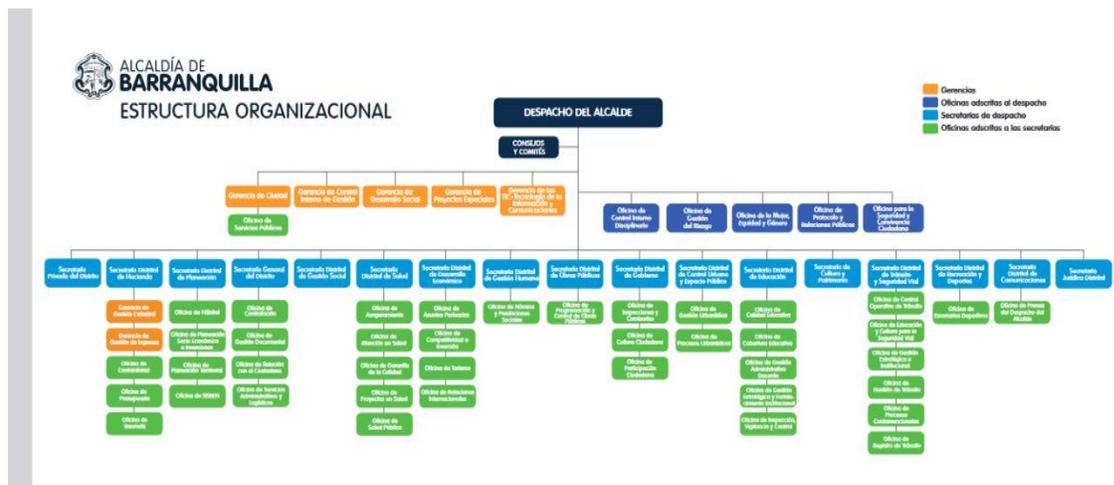
ARTÍCULO 2.2.21.3.2 Elementos de la Unidad Básica del Sistema. Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación). Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.

ARTÍCULO 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos, organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividad de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

ARTÍCULO 2.2.21.6.2 Responsables. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del

campo de aplicación del presente Título será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás empleados de la respectiva entidad.



Teniendo en cuenta que la estructura administrativa del Distrito comprende todos los organismos por medio de los cuales se desarrolla la administración pública en el área territorial y administrativa del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, la cual está conformada por entidades de la administración central y descentralizada, funcionalmente o por servicios.

La Administración Central está conformada por el conjunto de unidades organizacionales directamente dependientes del Alcalde Distrital que cumplen labores de asistencia complementarias al ejercicio de su función como jefe del ejecutivo distrital, así mismo se puede establecer que estas están conformadas por gerencias que son dependencias que de acuerdo con la estructura organizacional del Distrito están adscritas al Despacho del Alcalde Distrital o a las Secretarías del despacho, tienen como objetivo primordial liderar la ejecución de 8 macroproyectos estratégicos que han sido determinados y especificados en el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo con su competencia, entre estas gerencias se encuentra la Gerencia de Control Interno de Gestión a la cual obedece la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público al ser una Secretaria de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Por lo anterior se puede decir que la Secretaria de Control Urbano y Espacio público se debe al mismo Sistema de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, del cual es responsabilidad de cada jefe de dependencia su aplicación, en esa medida se revisó las actividades, operaciones y actuaciones de la materia evaluada objeto de esta auditoría.

En el análisis realizado se puede establecer que cuenta con un mapa de riesgos bien estructurado, en el cual establecieron un riesgo (1) de corrupción, un riesgo de seguridad de la información y un riesgo de gestión (1) los cuales tienen diseñados sus controles con el propósito de minimizar la materialización de los mismos, así mismo se identifican los responsables y la periodicidad con que se debe realizar el seguimiento a cada riesgo.

#### **Riesgos de Corrupción:**

- 1- Posibilidad de corrupción en el personal que atiende los tramites (baja) **(Causa Inmediata)** 1, Acumulación de trámites por alto volumen de las solicitudes 2, Poco personal capacitado para el ejercicio de las actividades misionales

#### **Riesgos de Seguridad de la información**

- 1-Posibilidad de pérdida de información y datos privados (baja) **(Causa Inmediata)** Ineficiente infraestructura tecnológica (Hardware)

#### **Riesgo de gestión**

- 1- Posibilidad de afectación legal por inconformismos por acciones o respuestas de la SDCUEP hacia usuarios o exfuncionarios (muy baja) **(Causa Inmediata)** Inconformismos por acciones o respuestas de la SDCUEP hacia usuarios o exfuncionarios.

Fuente : matriz de riesgo Secretaria de Control Urbano y Espacio Publico

La Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, desarrolla sus procesos mediante procedimientos, que le sirven de control para minimizar los riesgos de gestión y de corrupción identificados en el mapa de riesgos, la entidad cuenta con

personal dispuesto como agente de cambio y de mejora que están al frente del cumplimiento de los planes de mejoramientos tanto interno como externo, seguimiento continuo de todas las actividades que se realicen en cumplimiento de la misión institucional acorde con la legalidad y procedimientos.

Igualmente se observa también implementación de política institucionales que han mejorado una mejor atención al público y celeridad en los servicios que prestan, un sistema de información y comunicación interno y externo mediante la página web de la Alcaldía Distrital, correo institucional, redes sociales que le permiten interactuar con las partes interesadas.

Así mismo existe liderazgo en los diferentes niveles de autoridad y compromisos frente a los procesos, se refleja también el conocimiento y apersonamiento de los líderes de proceso como de su equipo de trabajo de los procesos a cargo, que se ve reflejado en una buena gestión de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público .

La supervisión y monitoreo lo realizan la alta dirección y líderes de proceso en cumplimiento de sus funciones y fines estatales al interior de la secretaria y la oficina de control interno le realiza seguimiento y control a través de las auditorías internas y seguimiento a los planes de mejoramiento.

La información descrita anteriormente nos permitió diligenciar el papel de trabajo riesgos y controles el cual permite evaluar el control interno de la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público dando el resultado siguiente:

La evaluación del control por los componentes: A). Ambiente de control, B) Evaluación del riesgo C). Sistemas de información y comunicación D). Procedimientos y actividades de control E). Supervisión y monitoreo. **Es adecuado.**

En cuanto al diseño de los riesgos se consideró adecuado, cuenta con su mapa de riesgos, los cuales tienen establecidos controles, responsables y le hacen seguimiento y evaluación que le permiten minimizar que se materialicen los riesgos.

Riesgo promedio combinado y de fraude es bajo.

Los controles fueron efectivos considerando que las actuaciones estuvieron acorde con la legalidad no originaron incumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

El equipo auditor con el resultado obtenido utilizando la herramienta de evaluación

de riesgos y controles determina que la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público como responsable en su interior del establecimiento y desarrollo de control interno obtuvo una calificación eficiente.

Por lo anterior no se configura observación para este objetivo dado al cumplimiento razonable de los criterios de evaluación.

#### 4.7 RESULTADOS CON RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 7:

##### Evaluar la gestión ambiental desarrollada durante la vigencia 2022

#### 1. GESTION AMBIENTAL SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO DURANTE LA VIGENCIA 2022.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Constitución política de Colombia**

**Artículo 209.** “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

**Artículo 8.** “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

**Artículo 79.** “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”

**Artículo 82.** “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”

- **Ley 99 de 1993**

**ARTICULO 1o.** Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana seguirá los siguientes principios generales:

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

4. Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial.

8. El paisaje por ser patrimonio común deberá ser protegido.

- **Ley 599 de 2000 XI y título XI-A**

**Artículo 332.** Contaminación ambiental modificado por el artículo 34 de la ley 1453 de 2011 Contaminación ambiental. El que, con incumplimiento de la normatividad existente, provoque, contamine o realice directa o indirectamente emisiones, vertidos, radiaciones, ruidos, depósitos o disposiciones al aire, la atmósfera o demás

componentes del espacio aéreo, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas o demás recursos naturales, en tal forma que ponga en peligro la salud humana o los recursos fáunicos, forestales, florísticos o hidrobiológicos, incurrirá, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, en prisión de cincuenta y cinco (55) a ciento doce (112) meses y multa de ciento cuarenta (140) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando en la comisión de cualquiera de los hechos descritos en el artículo anterior sin perjuicio de las que puedan corresponder con arreglo a otros preceptos de este Código concorra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Cuando la conducta se realice con fines terroristas sin que la multa supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Cuando la emisión o el vertimiento supere el doble de lo permitido por la normatividad existente o haya infringido más de dos parámetros.

3. Cuando la contaminación, descarga, disposición o vertimiento se realice en zona protegida o de importancia ecológica.

4. Cuando la industria o actividad realice clandestina o engañosamente los vertimientos o emisiones.

5. Que se hayan desobedecido las órdenes expresas de la autoridad administrativa de corrección o suspensión de las actividades tipificadas en el artículo anterior.

6. Que se haya ocultado o aportado información engañosa o falsaria sobre los aspectos ambientales de la misma.

**Artículo 337 (modificado por el artículo 39 ley 1453 de 2011).** *Invasión de áreas de especial importancia ecológica. El que invada, permanezca así sea de manera temporal o realice uso indebido de los recursos naturales a los que se refiere este título en área de reserva forestal, resguardos o reservas indígenas, terrenos de propiedad colectiva, de las comunidades negras, parque regional, área o ecosistema de interés estratégico o área protegida, definidos en la ley o reglamento, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y multa de ciento treinta y tres punto treinta y tres (133.33) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*La pena señalada se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando como consecuencia de la invasión, se afecten gravemente los componentes naturales que sirvieron de base para efectuar la calificación del territorio correspondiente, sin que la multa supere el equivalente a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*El que promueva, financie, dirija, se aproveche económicamente u obtenga cualquier otro beneficio de las conductas descritas en este artículo, incurrirá en prisión de sesenta (60) a ciento ochenta (180) meses y multa de trescientos (300) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

### **Ley 1333 de 2009**

**Artículo 5°. Infracciones.** *Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo*

*y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.*

*Parágrafo 1°. En las infracciones ambientales se presume la culpa o dolo del infractor, quien tendrá a su cargo desvirtuarla.*

*Parágrafo 2°. El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión.*

En la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, atendiendo los criterios establecidos y después de la evaluación realizada a la información recibida por el auditado y la información pública disponible en la página web de la alcaldía distrital micrositio <https://www.barranquilla.gov.co/espaciopublico> y redes sociales se determina lo siguiente:

Dentro de los principales aspectos ambientales de las actividades desarrolladas por la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público durante la vigencia 2022, se destaca la aplicación de la Política de Gestión Ambiental del Distrito, tendiente a resaltar institucionalmente buenas prácticas tales como:

1. Consumo responsable de agua, energía y papel.
2. Gestionar integralmente los residuos.

A nivel institucional, además de la implementación y aplicación de la política del Distrito con el propósito de minimizar el impacto ambiental negativo de las actividades propias de la entidad, se realizan actividades enfocadas a la consecución de este objetivo, dentro de las cuales se destacan acciones encaminadas a la gestión de residuos sólidos y el reciclaje (esto a través de la utilización de elementos de depósito que propendan por la reducción del volumen de impresiones por jefaturas y grupos internos de trabajo). Teniendo en cuenta que la política de gestión ambiental se trabaja de manera transversal en toda la entidad y se enfoca en las buenas prácticas ambientales, cabe resaltar que en la *Matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales 2022 de la Alcaldía Distrital de Barranquilla* es posible identificar las acciones, controles y actividades que se desarrollan en la entidad auditada con el propósito de mitigar el impacto ambiental.

Si bien durante la vigencia 2022 la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público no realizó programas, planes y proyectos enfocados directamente hacia el medio ambiente o la conservación del mismo, desde sus actividades indirectamente pudo haber generado un impacto medioambiental.

A través de programa **Espacio Públicos De Calidad**, específicamente desde el proyecto para la creación del **Manual de espacio público y paisajismo**, la Secretaría busca que la ciudadanía se integre con un entorno físico natural sostenible que permita garantizar la conservación de los recursos, permitiendo así que procesos ecológicos biodiversos que permitan que la ciudad pueda tener un desarrollo sostenible, incentivando el contacto y disfrute de la naturaleza en forma que sean compatibles con la conservación de los recursos, generando la apropiación necesaria para vincular activamente a la ciudadanía, la empresa, las entidades y autoridades distritales en torno a la protección de las áreas que se intervengan en cumplimiento de las disposiciones dadas por el manual de paisajismo.

A la vigencia 2022, el porcentaje de avance de la elaboración del manual de espacio público y paisajismo formulado fue del 60%%, implicando esto la consolidación de la etapa de planeación e intervención en paisajismo, lo que tuvo un impacto significativo al aportar para el cumplimiento de las medidas definidas para la actuación ante el cambio climático, el cual establece dentro de sus directrices de ordenamiento territorial el manejo y conservación de ecosistemas y el reverdecimiento urbano a través del incremento de áreas verdes de arbolado urbano en la ciudad.

La creación del Manual de espacio público y paisajismo como fin último busca integrar las funciones paisajísticas que proporciona la vegetación asociada a la arborización, jardinería urbana y rehabilitación ecológica, con el objetivo de generar bienestar y confort a los habitantes de la ciudad de Barranquilla, incidiendo así en la regulación climática y en la mejora de las condiciones ambientales de la ciudad. A través de este se espera generar formulas y alternativas que compensen la contaminación, (bosques urbanos), el uso de energías alternativas y propender por un crecimiento urbano con mayor prelación de los cuerpos de agua, la cobertura vegetal, la protección de las zonas ecológicamente estratégicas, el relacionamiento con el Rio Magdalena y el Parque Isla Salamanca, entre otros.

La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público no tuvo procesos judiciales asociados al medio ambiente durante la vigencia 2022 por ocurrencia de daños medioambientales como consecuencia del desarrollo de sus actividades.

Con lo evaluado se puede concluir, que, si bien la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público no tuvo asignado recursos destinados a inversión ambiental durante la vigencia auditada, dentro de sus funciones se relacionan proyectos y actividades relacionadas con la regulación y mejoramiento del espacio público y el control urbano, lo cual contribuye indirectamente con el mejoramiento del medio ambiente y la protección de los recursos naturales, tal como se describe anteriormente. Por tanto, no se configura hallazgo para este objetivo considerando que cumplió razonablemente con los criterios de evaluación.

#### **4.8 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6:**

##### **Evaluar del nivel de cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020-2023, Plan indicativo y Plan de acción 2022.**

Este objetivo es desarrollado teniendo como criterios de evaluación:

Este objetivo es desarrollado teniendo como criterios de evaluación:

La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público pertenece al proceso estratégico misional de la Alcaldía Distrital De Barranquilla, de acuerdo al decreto distrital 0289 de 2021 en el cual se establecen los líderes o responsables de los procesos, se crea el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía de Barranquilla SIGAB, y describe el modelo de operación por procesos de la alcaldía y se dictan otras disposiciones como las funciones de los líderes de cada proceso, la adopción del mapa de proceso, entre otras disposiciones del SIGAB.

Se crea el SIGAB teniendo en cuenta que la alcaldía ha implementado tres sistemas de gestión que de acuerdo al modelo integrado de planeación y gestión MIPG de la función pública, las entidades estatales deben apuntar a la integración de los sistemas de gestión que hayan implementado.

Teniendo en cuenta el mapa de procesos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla se puede decir que la Secretaria Distrital Control Urbano y Espacio público hace parte del Macroproceso Gestión Integral del territorio y del cual se desprende un proceso misional que es:

### 1-Ordenamiento y desarrollo Físico:

Objetivo: contribuir al mejoramiento de la calidad de vida urbana a través del ejercicio del control urbanístico, la defensa del espacio público, la preservación del paisaje urbano y la regulación del régimen de enajenación, arrendamiento de vivienda, el patrimonio inmobiliario y amoblamiento urbano, según disposiciones legales y acciones que generen cultura ciudadana.

Así mismo la Secretaria de Control y espacio público tiene como misión Contribuir al desarrollo urbanístico de Barranquilla, teniendo como prioridad el control urbano, la regulación del uso, ocupación y aprovechamiento del suelo y la protección del espacio público, procurando su destinación al uso común, garantizando una mejor calidad de vida para sus habitantes con acciones fundamentadas en principios y valores como respeto, honestidad, calidad, compromiso y trabajo en equipo.

### Estructura orgánica



Fuente: Informe de Gestión

Teniendo en cuenta la estructura de la Secretaria, el objetivo del proceso y el plan de Desarrollo 2020-2023 Soy Barranquilla, el proceso de la secretaria cuenta con Tres (3) oficinas:

Despacho del secretario, oficina de gestión urbanística, oficina de procesos urbanísticos.



**MODELO  
INFORME DE AUDITORÍA DE  
CUMPLIMIENTO**

CÓDIGO: GFCF03P-M18

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento al plan de desarrollo 2020-2023 Soy Barranquilla la Secretaria de Control y Espacio Público apunta al cumplimiento de tres de los retos (soy atractiva y prospera, soy equitativa y soy conectada) identificados en el plan de desarrollo mediante políticas, programas, proyectos, metas y actividades las cuales fueron objeto de verificación por parte del equipo auditor como se describen a continuación:

RETO	POLITICA	PROGRAMA	PROYECTO	Meta 2023	ACTIVIDADES
SOY EQUITATIVA	Vivienda digna para todos	Mejores servicios públicos domiciliarios	Regularización del cableado eléctrico	Regular 8 km2 de área urbana con cableado regulado.	mesas de trabajo con las empresas de servicios públicos, acciones de regularización de cableado en 3 zonas de la ciudad
					Hasta la fecha la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público ha verificado la regularización de 1.48 KM2 del cableado aéreo.
SOY ATRACTIVA Y PROSPERA	espacios públicos vibrantes	espacios públicos de calidad	transformación del entorno urbano	intervenir 3 zonas TEU	suscripción de dos contratos interadministrativos, el CD-57-2020-2209 entre el Distrito y Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe S.A.S y CD-57- 2020-2438 entre el Distrito y EDUBAR S.A.S. S.A.

**“Control Fiscal Incluyente y Eficiente”**

[www.contraloriabarranquilla.gov.co](http://www.contraloriabarranquilla.gov.co)

Calle 38 No 45-53 pisos 5,6 y 7. Teléfono: 3103265708 - 3103280663

Email: [contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabarranquilla.gov.co)

Barranquilla-Colombia

SOY ATRACTIVA Y PROSPERA	espacios públicos vibrantes	espacios públicos de calidad	fortalecimiento del ordenamiento del espacio público	40.000 M2 de espacio público recuperado	Operativos de control del espacio público • Materializaciones de órdenes de restitución de espacio público emanadas de la Oficina de Procesos Urbanísticos. • Operativos de reubicación de ocupantes del espacio público. • Identificación de estrategias para la sostenibilidad de las acciones ejecutadas. • Realización de jornadas de capacitación a partes interesadas, según temas asociados al propósito de la SDCUEP. • Seguimiento y evaluación de las actividades implementadas.
SOY ATRACTIVA Y PROSPERA	espacios públicos vibrantes	Espacios Públicos de calidad	Mobiliario urbano	Mantener al 100% la ejecución del proyecto de mobiliario urbano.	1-Seguimiento al inventario del mobiliario urbano existente en la ciudad. 2- Creación de una base de datos completa en el programa ARCGIS

SOY ATRACTIVA Y PROSPERA	espacios públicos vibrantes	Espacios Públicos de calidad	Manual de espacio público y paisajismo	Alcanzar el 100% de la elaboración del manual de espacio público y paisajismo	Se solicitó prórroga para entrega del proyecto en espera de lineamientos normativos por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
SOY ATRACTIVA Y PROSPERA	espacios públicos vibrantes	Recuperación del Centro Histórico y Mercados Públicos	Recuperación y construcción de mercados	1-Renovar 2 mercados públicos. 2- Beneficiar 500 vendedores, 3- Beneficiar a 1000 vendedores informales,, 4- Tener el 100% del diagnóstico de desplazamie nto interurbano entregado.5- Adecuar una zona para mercado	suscripción el contrato interadministrativo no. cd-57-2021- 2989 suscrito entre el distrito especial, industrial y portuario de barranquilla y edubar s.a.s. cuyo objeto es gerencia integral para la estructuración y ejecución del proyecto para la construcción de nuevos mercados públicos en el distrito barranquilla.

<p>SOY ATRACTIVA Y PROSPERA</p>	<p>espacios públicos vibrantes</p>	<p>Recuperación del Centro Histórico y Mercados Públicos</p>	<p>INTERVENCIONES DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL CENTRO HISTÓRICO</p>	<p>30.000 metros cuadrados de espacio público intervenido</p>	<p>la Oficina de Gestión Urbanística ha logrado intervenir durante lo corrido del año un total de 2.332 mts<sup>2</sup> de espacio público, cifra que se ha alcanzado gracias a las diferentes actividades realizadas en la localidad Norte Centro Histórico. Registros fotográficos</p>
<p>SOY CONECTADA</p>	<p>mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito,</p>	<p>Conectividad ágil, eficiente y segura.</p>	<p>estacionamiento en lotes y autoridad de estacionamiento</p>	<p>Alcanzar la habilitación del 100% del sistema de administración de parqueaderos habilitado</p>	<p>conformación de un grupo interdisciplinario de acompañamiento,  Crear un inventario que contenga la información requerida de estacionamientos y lotes para vehículos en el Distrito de Barranquilla: se construyó un macro en Excel en el cual se relacionaron los siguientes datos de los inmuebles visitados e identificados: nombre o razón social del establecimiento, dirección, representante legal,</p>

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado con relación al cumplimiento de las metas de cada uno de los proyectos que contiene los programas de mejoras servicios públicos, espacios públicos de calidad, recuperación del centro histórico y mercados públicos, conectividad agil,eficiente y segura. Para contribuir con lo establecido en el plan de desarrollo 2020-2023, resulta conforme en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados.

### **Plan indicativo y Plan de acción 2022**

La valoración del plan de acción se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Acuerdo 001 del 26 de mayo de 2020 mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 SOY BARRANQUILLA.

EL Plan de acción de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público para la vigencia2022.

Plan indicativo 2020-2023.

De igual forma en cumplimiento de la ley 1474 de 2011 articulo 74 debe formular su plan de acción de tal forma que pueda establecer las acciones pertinentes para cumplir con su misión institucional tanto a nivel administrativo como en la ejecución de los proyectos de inversión a ejecutar de cuerdo a la meta establecidas en el plan de desarrollo y plan indicativo, el cual auditado cumplió cabalmente con su formulación y publicación.

En cumplimiento de verificar el resultado del objetivo propuesto y como criterio de evaluación al plan de desarrollo 2020-2023 y verificar el nivel de cumplimiento de las metas para la vigencia 2022, se pudo establecer que el plan de acción vigencia 2022 está alineado a la ejecución del plan de Desarrollo, estipulan los proyectos con las metas programadas y según información suministrada por el auditado y el cumplimiento logrado de esa meta en la vigencia auditada.

Se evidencia cumplimiento de las metas propuestas el cual lo tiene soportado con las actividades realizadas, el informe de gestión de la vigencia 2022, evidencias contractuales e información de la rendición de cuentas donde se observa la gestión realizada dentro de los diferentes procesos de la secretaria de Control Urbano y Espacio Público.

Se puede observar el cumplimiento de las metas propuestas de acuerdo a lo programado y en el tiempo programado cumpliendo con los principios de eficacia y eficiencia.

Es de resaltar la buena gestión desde todos los procesos de la Secretaria Distrital de Control Urbano y Espacio Público bajo el liderazgo de la máxima autoridad, líderes de proceso y de un equipo de trabajo comprometido con los objetivos institucionales.

Se concluye por parte del equipo auditor el cumplimiento razonable de los criterios de evaluación, por lo tanto, no se determina observación para este objetivo evaluado.